

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Deja sin efecto Res. Ex. que indica

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 1454
DE 2019.

VALPARAISO, **15 ABR. 2019**

R.EX.N° 1455

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; La ley 19.880; el D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 957 de 2019, N° 1452 de 2019 y N° 1454 de 2019 todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 957 de 2019 de esta Subsecretaría, se inició proceso de nominación de miembros titulares y suplentes, en cargo que indica, en el Consejo Nacional de Pesca.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció un plazo de presentación de las nominaciones de 30 días corridos, contados desde la publicación, en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría, de la resolución que inicia el procedimiento anteriormente indicado.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1452 de 2019 de esta Subsecretaría, se amplió el plazo para el proceso de nominación de miembros titulares y suplentes, en cargo que indica, en el Consejo Nacional de Pesca, en 12 días corridos; esto es, hasta el 30 de abril del año en curso.

Que, por un error de hecho, se firmó la Resolución Exenta N° 1454 de 2019 de esta Subsecretaría con fecha 15 de abril de presente año, la cual regula la misma situación señalada en el considerando anterior, haciendo incompatible e innecesario ambas resoluciones.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta 1454, lo anterior en conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero.

3.- La presente resolución podrá ser objeto de las acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, PUBLIQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


FIC/cbm